

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA

NEPR

Received:

Sep 10, 2020

11:20 AM

IN RE:

Desempeño de la Autoridad
de Energía Eléctrica de Puerto Rico

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2019-0007

ASUNTO: Resolución y Orden;
Solicitud de término adicional

MOCIÓN EN SOLICITUD DE PRÓRROGA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

Comparece la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y respetuosamente expone y solicita:

1. En el caso de epígrafe, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (el "Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden el 14 de mayo de 2019.
2. En dicha Resolución y Orden, le ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la "Autoridad") presentar ante este Honorable Negociado un informe trimestral de métricas e indicadores a vencerse los días 15 del mes correspondiente.
3. La Autoridad está consciente de la importancia de la información requerida en esta Orden, no obstante, resaltamos que la Autoridad continúa confrontando retos importantes entre los que se encuentra la limitación de recursos técnicos. Lo anterior ha provocado el atraso en la recopilación de los datos que aquí se solicitan.
4. Resaltamos, además, que parte de las métricas aquí ofrecidas se nutren de información proveniente del área financiera de la Autoridad. Esta información se entiende podrá estar disponible posterior al 15 de septiembre de 2020.
5. Es importante señalar, además, que posterior a la recopilación de los datos que nutren las métricas, los cuales provienen de los diferentes Directorados de la Autoridad, éstos deben ser revalidados por el Departamento de Proyecciones y Estadísticas del Directorado de Planificación y Protección Ambiental. Esto implica la necesidad de contar con un periodo adicional posterior a su recopilación.

6. Aun cuando la Autoridad ha estado diligentemente realizando los esfuerzos para cumplir con la Orden dentro del término otorgado, entendemos necesario solicitar muy respetuosamente un término de 15 días posteriores al 15 de septiembre de 2020 para someter las métricas correspondientes a la Orden emitida.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad muy respetuosamente solicita al Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado y conceda el término solicitado.

Respetuosamente sometido, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de septiembre de 2020.

s/Marisol Pomales Morales
Marisol Pomales Morales
TSPR No. 15033
Abogada Sénior
Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico
P.O. Box 363928
San Juan, Puerto Rico 00936-3928
Tel. 787-521-4434
Email: marisol.pomales@prepa.com